MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 185

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 3694/2024, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, EMITIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO N° 768/2022 DE LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 27/2022 ADQUISICION DE BATAS HOSPITALARIAS NO ESTERILES PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LABORATORIALES PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 413.042.

Asunción, 04 de Marzo de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 27/2022 ADQUISICION DE BATAS HOSPITALARIAS NO ESTERILES PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LABORATORIALES PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 413.042., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGAF N° 3694/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 768/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, EN EL MARCO DE LA LPN – SBE – N° 27/22 "ADQUISICION DE BATAS HOSPITALARIAS NO ESTERILES PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LABORATORIALES PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 413.042., de conformidad al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por nota DGGIES/DG N° 696/2024, de fecha 12 de febrero de 2024.

Que, posteriormente fueron remitidos los antecedentes para la verificación correspondiente, el mismo fue devuelto con observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que por Nota DNC N° 446/2025, de fecha 29 de enero de 2025, ante la solicitud de difusión del presente proceso de adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 768/2022 de la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES., derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 27/2022 ADQUISICION DE BATAS HOSPITALARIAS NO ESTERILES PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LABORATORIALES PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 413.042.

Que, por Nota del reparo indicada expresa que "*Se solicita a la contratante remitir el dictamen técnico y legal ampliatorio por la cual se amplia y aclara el interés público comprometido para la modificación de referencia, ya que la misma, se limita en citar algunos derechos naturales, y no así el interés perseguido deseado, indicar en qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia de conformidad a lo requerido el art. 57° de la Res DNCP N° 5695/19.*" (Sic).

Que, en ese sentido, a través de la Nota DGGIES/DG N° 858/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, remite la ampliación de las justificaciones a los efectos de dar respuesta y culminar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, Siguiendo esa línea de ideas, en dicha nota se menciona: *las batas hospitalarias no estériles son insumos de uso esencial en los establecimientos de salud, utilizadas principalmente como barreras de protección para el personal médico, pacientes y otros trabajadores del sector sanitario. Su uso está destinado de reducir la exposición a agentes contaminantes y minimizar el riesgo de infección cursadas dentro de los hospitales y centro de atención médica.* (Sic).

El interés público comprometido para la modificación de referencia: la ampliación del contrato responde a la necesidad de garantizar el abastecimiento continuo de batas hospitalarias no estériles, las cuales constituye un insumo esencial en la presentación de servicios de salud en hospitales y centros asistenciales. Estas batas son utilizadas por el personal de salud y pacientes en diversas áreas médicos, proporcionando una barrera de protección contra agentes contaminantes y reduciendo el riesgo de infecciones intrahospitalarias. (Sic).

Indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad de no haberse realizado el convenio de referencia. La falta de este insumo generaría un impacto negativo en la calidad y seguridad de la

Lic. Paola Ocona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

atención médica, afectando directamente a pacientes y trabajadores de la salud. La carencia de batas hospitalarias no estériles impactaría negativamente en:

- *La seguridad del personal de salud al aumentar la exposición a fluidos biológicos y contaminantes.*
- *La continuidad de la atención médica, afectando la realización de procedimientos y atenciones en diversas áreas hospitalarias.*
- *La bioseguridad hospitalaria, incrementando el riesgo de infecciones nosocomiales.*

La disponibilidad adecuada de este insumo es fundamental para garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y prestación de un servicio de calidad en el ámbito hospitalario. (Sic).

Que, de esta forma, en la citada nota fueron señalados los argumentos para la ampliación de la resolución y el dictamen en cuestión y así poder proseguir el trámite administrativo para la modificación del mencionado contrato y el llenado de los requisitos formales para la pertinencia de la autorización del mismo, emitiéndose en consecuencia la Resolución DGAF N° 3694/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, que autorizó la gestión de la adenda de modificación, la cual fue objeto del mencionado reparo por parte de la DNCP.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por ampliados los términos del Dictamen DOC N° 741/2024, de fecha 29 de octubre de 2024 y resulta necesaria, en consecuencia, la emisión del presente acto administrativo, para la ampliación de la Resolución DGAF N° 3694/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024 y la posterior comunicación a la DNCP, a fin de solicitar el trámite correspondiente al proceso.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 120/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes".* (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Lic. Paola Galeano Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 185

POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCION DGAF N° 3694/2024, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, EMITIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO N° 768/2022 DE LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 27/2022 ADQUISICION DE BATAS HOSPITALARIAS NO ESTERILES PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LABORATORIALES PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 413.042.

Asunción, 04 de Marzo de 2025

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación de los términos de la Resolución **DGAF N° 3694/2024, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, EMITIDO PARA EL CONTRATO ABIERTO N° 768/2022 DE LA FIRMA CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 27/2022 ADQUISICION DE BATAS HOSPITALARIAS NO ESTERILES PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS Y LABORATORIALES PARA EL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 413.042,** conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que los demás artículos de la Resolución DGAF N° 3694/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ MSP BS - DOC
FECHA: 06 MAR. 2025 HORA: 10:58
N° 31780/24 FIRMA:

Lic. Paola Gaona Parcios
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL